



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 7 de mayo de 2020)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia, según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“DE: CONCEJAL DE HACIENDA

A: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

ASUNTO: DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

Visto el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2018 en el que obran todos los documentos exigidos en la Legislación de aplicación.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el Real Decreto 463 de 2020 fija en su disposición adicional tercera:

“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(...)

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”



Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, por la Concejalía de Hacienda se propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463 de 2020, acordar la continuación de la tramitación del expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018. Urge cumplir con la obligación legal de dicha tramitación, para su remisión al Tribunal de Cuentas, habiendo transcurrido el periodo de su cumplimiento.

SEGUNDO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2018 que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos obrantes en el expediente.

TERCERO.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

En San Fernando de Henares a 4 de mayo de 2020

Fdo. Alberto Hontecillas Villar
Concejal de Hacienda.”

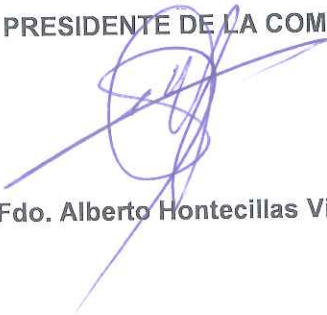
Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR		5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA		0
ABSTENCIONES		4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada.

En San Fernando de Henares, a 7 de mayo de 2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Fdo. Alberto Hontecillas Villar